

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
ANUNCIO**

1. Entidad adjudicadora:  
Organismo. Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción  
Dependencia que tramita el expediente: Oficina de Contratación  
Número de expediente: 46/16
2. Objeto del contrato:  
Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA, CON DESTINO A EDIFICIOS MUNICIPALES Y AL TRÁFICO VIAL, POR LOTES, POR CUATRO AÑOS.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: ordinaria  
Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto licitación.  
Importes:  
Lote 1 (material para Edificios Municipales): 106.400,00 €, IVA incluido.  
Lote 2 (material para tráfico vial: 58.000 €, IVA incluido.
5. Garantía.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.  
a) Entidad: Oficina de Contratación de 9 a 14 horas.  
b) Domicilio: Plaza García Cabrerros, s/n.  
c) Localidad y código postal: La Línea de la Concepción. 11300  
d) Teléfono: 956-696250. Web: www.dipucadiz.es (perfil del contratante)  
e) Fax: 956174579
7. Requisitos específicos del contratista.  
Solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Cláusula 10 apartados 7 y 8 del pliego administrativo.
8. Presentación de ofertas.  
Fecha límite de presentación: ver punto 13.A.  
Documentación a presentar: será la que establece el Pliego de Cláusulas Particulares.  
Lugar de presentación:  
1. Entidad: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.  
2. Domicilio: Plaza Juan José García Cabrerros, s/n.  
3. Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción. 11300  
Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: durante 3 meses.
9. Apertura de Ofertas.  
a) Entidad: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.  
b) Domicilio: Plaza Juan José García Cabrerros, s/n.  
c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción. 11300  
d) Fecha y hora: conforme a la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Particulares.
10. Otras informaciones.  
11. Gastos del anuncio.  
Serán de cuenta del adjudicatario.  
La Línea de la Concepción, a 15 de junio de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE, J. Juan Franco Rodríguez. Firmado. N° 46.208

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA  
ANUNCIO**

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía, VJALC-075-2016 de fecha dos de junio de 2016, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:  
"PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la delegación de las funciones de esta Alcaldía efectuada mediante el referido Decreto VJSEC-000148-2016 a favor de D. Daniel Sánchez Román a partir de las 15.30 horas del día 2 de junio de 2016.  
SEGUNDO.- DAR TRASLADO de la presente Resolución a los interesados, y se dé cuenta a los distintos departamentos municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos.  
TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto a partir de las 15.30 horas del día 2 de junio de 2016, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Cádiz para general conocimiento."  
Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 2 de junio de 2016. EL ALCALDE. Fdo.: José Ortiz Galván. N° 48.704

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ  
EDICTO**

En el Boletín de la Provincia nº 106, anuncio nº 39.312, correspondiente al día 7 de junio de 2016, apareció inserto Anuncio de exposición del Expediente de Modificación de Créditos nº 05/16, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, que fue aprobado por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios Bahía de Cádiz el día 25 de Mayo de 2016, con indicación expresa de que si no se presentaban reclamaciones contra el mencionado documento durante el periodo de exposición, se entendería aprobado definitivamente.

Terminado el periodo de exposición pública, sin que se haya presentado reclamación alguna, en cumplimiento con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, se publica el siguiente detalle de Empleos y Recursos:

EMPLEOS	CRÉDITOS
TOTAL CAPÍTULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"	1.539,68
TOTAL CAPÍTULO 2 "GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	177.475,00
TOTAL CAPÍTULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	10.137,14

EMPLEOS	CRÉDITOS
TOTAL CAPÍTULO 6 "INVERSIONES REALES"	4.250,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	193.401,82
TOTAL CAPÍTULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"	16.607,73
TOTAL CAPÍTULO 2 "GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	100.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6 "INVERSIONES REALES"	6.341,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS	122.948,73
TOTAL EMPLEOS	316.350,55

RECURSOS	PREVISIÓN
TOTAL CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	316.350,55
TOTAL RECURSOS	316.350,55

Cádiz, a 27 de junio de 2016. EL PRESIDENTE. Fdo.: José María Román  
Guerrero N° 48.709

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ  
EDICTO**

En el Boletín de la Provincia nº 106 correspondiente al día 7 de Junio de 2016, apareció inserto Anuncio de exposición del Presupuesto General de Mancomunidad de Gastos e Ingresos, sus Bases de Ejecución y la Relación de Puestos de Trabajo, para el ejercicio 2016, que fue aprobado por la Junta General de la Mancomunidad el día 25 de Mayo de 2016, con indicación expresa de que si no se presentaban reclamaciones contra el mencionado documento, durante el periodo de exposición, se entendería aprobado definitivamente.

Terminado el periodo de exposición, sin que se haya presentado reclamación alguna, en cumplimiento con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, se publica el resumen por capítulos, para general conocimiento, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo 1	Gastos de Personal	320.652,29
Capítulo 2	Gastos Corrientes en bienes y serv.	200.732,23
Capítulo 3	Gastos Financieros	200,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	39.233,11
Capítulo 6	Inversiones Reales	20.914,11
Capítulo 7	Transferencias de Capital	-
Capítulo 8	Activos Financieros	-
Capítulo 9	Pasivos Financieros	-
TOTAL		581.731,74

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo 1	Impuestos Directos	-
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	-
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingr	-
Capítulo 4	Transferencias corrientes	550.488,29
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	11.329,34
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales	-
Capítulo 7	Transferencias de Capital	19.914,11
Capítulo 8	Activos Financieros	-
Capítulo 9	Pasivos Financieros	-
TOTAL		581.731,74

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO RETRIB.	TOTAL
SECRETARIO		1
INTERVENTOR		1
GERENTE		1
TCO SUPERIOR PROGRAMAS	A1	1
TCO CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION	A2	1
AUXILIAR ADMINIST. ORGAN. Y FORMAC.	C	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	1
CONDUCTOR VEHÍCULO MULTACAR	C	1

Cádiz, a 27 de Junio de 2016. EL PRESIDENTE. Fdo.: José María Román  
Guerrero. N° 48.710



**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

Expediente. Ordenanzas: 1521/2016. En este Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), se sigue procedimiento para la aprobación inicial del Reglamento Regulator de la Junta Local de Seguridad habiendo sido aprobado el mismo inicialmente en el punto 5.1 de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, estará expuesto el mismo en la Secretaría General de este Ayuntamiento por un periodo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación

de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente el mencionado reglamento, si pasado dicho plazo no hubiesen sido presentadas alegaciones al mismo.

San Roque a 26 de mayo de 2016. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo: Ana Núñez de Cossío.



Nº 48.754

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### SEVILLA EDICTO

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre Ejecución de títulos judiciales Nº 169/16 de los Autos 717/12, a instancia del ejecutante FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN frente a ROALSAN ENFOCADOS SL en la que con fecha 26-4-2016, se han dictado Auto general de ejecución y Decreto de ejecución, cuyas partes dispositivas extractada contienen los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12 de la Secretaria de Estado de la Administración de Justicia:

PARTE DISPOSITIVA DEL AUTO

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª. Ilma. D.JO: Procedase a la ejecución frente a la Empresa ROALSAN ENFOCADOS SL con CIF Nº B-11590031, en favor del ejecutante FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF Nº G-80468416 en cuantía de 324,07 euros de principal y en concepto de intereses y costas, se presupuestan provisionalmente 108,02 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma CABE RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el Art. 239.4 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 4022-0000-64-071712, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Repesición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander nº ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº Tres de Sevilla y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Repesición"

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA DEL DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la Empresa ROALSAN ENFOCADOS SL con CIF Nº B-11590031, en favor del ejecutante FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF Nº G-80468416 en cuantía de 324,07 euros de principal y 108,02 euros, en concepto de intereses y costas que se presupuestan provisionalmente, y teniendo domicilio la Administradora de la Empresa ejecutada en la Localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), líbrese exhorto al Juzgado Decano de Sanlúcar de Barrameda y expidase Mandamiento para que por la Comisión Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del citado Juzgado, se proceda a la práctica de las diligencias de notificación y embargo sobre la ejecutada ordenándose, pudiendo solicitar la ayuda de la fuerza pública si lo considera necesario.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Indices (CORPME) a través del Punto Neutro.

Practíquese embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso,

de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiases su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de TRES DÍAS (Art. 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander Nº 4022-0000-64-071712 para la salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)"

Así lo acuerdo y firmo. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a ROALSAN ENFOCADOS SL cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁDIZ, conforme a las instrucciones nº 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones se serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a dos de Junio de dos mil dieciséis. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. Nº 48.432

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11

#### SEVILLA EDICTO

D/Dª CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO JAVIER MARTÍN ZOILLO contra RADUPER SLU sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 16-2-2016 del tenor literal siguiente: PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s RADUPER SLU en situación de INSOLVENCIA por importe de 4.281,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado RADUPER SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a ocho de junio de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. Nº 48.436

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### CADIZ EDICTO

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 77/2016, dimanante de autos núm. 77/16, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de EVA MARIA NUÑEZ MAYORAL contra INMOBILIARIA BAHIA SUR SIGLO XXI, SLU y FOGASA, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente: PARTE DISPOSITIVA